



Municipalidad Distrital Sama

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2019-A/MDS

Distrito de Sama, 16 de Enero del 2019

**VISTO:**

El Informe N°002 -2019-GDSE/MDS, de fecha 14 de enero del 2019, emitido por la gerencia de Desarrollo Social y Económico y contando con el proveído de Gerencia Municipal;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción . y que la municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad.

Que, en tal sentido, mediante Decreto supremo N° 1302004 se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno nacional, será responsable de la aplicación de la ficha Socioeconómica única.

Que, mediante resolución ministerial N° 399-2004-PCM se creó el sistema de focalización de Hogares – SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 – y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica – se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e inclusión Social(Sinadis); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

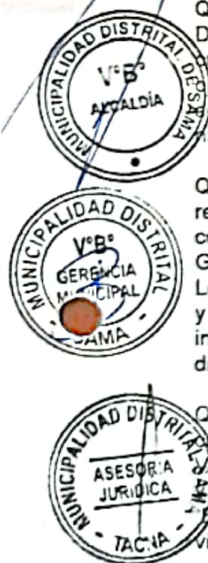
Que, de acuerdo con el artículo 61° del reglamento de organización y Funciones del MIDIS, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS, se dispone que la Dirección General de Focalización (DGFO), para el cumplimiento de sus funciones cuente con tres unidades orgánicas, entre las que se encuentra la Dirección de Operaciones de Focalización (DOF), a la cual mediante el artículo 64° literal a), se asigna las funciones de generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH), el registro nacional de Usuarios(RNU) Y EL Registro Nacional de Programas Sociales (RPS) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 70-2017-MIDIS, se aprueba la directiva N° 006-2017-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del sistema de Focalización de Hogares". Estableciéndose responsabilidad a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socio económica, como es caso de los Gobiernos Locales a quienes les de la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) tienen la Responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización (DGFO) y la dirección de Operaciones de Focalización (DOF).

Que, en ese sentido, la Municipalidad (Provincial/Distrital) de Sama, mediante la Resolución de Alcaldía N° 2014-2010, designo la Unidad Local de Empadronamiento, la misma que requiere designar ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento, a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que normativamente le han sido asignadas a la referida Unidad, por la citada directiva. Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades. Con el visto bueno de Gerente Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR** a la servidora **ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA**, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad (Provincial/Distrital) de SAMA, en concordancia que mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del sistema de focalización de hogares(SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómicas única (Padrón general de Hogares) N° 001-2012 y la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.





Municipalidad Distrital Sama

**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 018-2019-A/MDS**

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Sra. ROSARIO DEL CARMEN SALOMA VALENCIA, será responsable de la Unidad de empadronamiento, de la Municipalidad Sama (Provincia/Distrital) conducirá, coordinara y cumplirá las responsabilidades propias de la unidad Local de Empadronamiento.

**ARTICULO TERCERO.-** Encargar a la GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, y a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO CUARTO.-** NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas pertinentes, para los fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

cc GM  
As. Jurídica  
Div. Social y E.  
Interesados  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE Sama.

*Arq. Milton J. Juarez Vera*  
ALCALDE